



SIB-DSB-CJ-PA- 07326

Caracas, 03 SET. 2021

CIRCULAR ENVIADA A: TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio signado SNAT/INTI/GR/DCB/DCR-2-001215/2021/E0002107 de fecha 23 de agosto de 2021, consignado en esta Superintendencia el 31 del mismo mes y año, con la finalidad de informarle que la Gerencia de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicada al Final de la Gran Avenida, Plaza Venezuela, Torre SENIAT, Piso 11, Parroquia El Recreo, Municipio Libertador, Distrito Capital, solicitó a esta Superintendencia notificar a esa Institución lo siguiente:

"(...) con motivo del proceso de la nueva expresión monetaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021 y la Resolución N° 21-08-01 emanada del Banco Central de Venezuela el día 16 de agosto 2021 publicada en Gaceta Oficial N° 42.191, donde se establecen las normas que rigen la nueva expresión monetaria, en el Capítulo II de la nueva expresión monetaria y el redondeo: artículo N° 3, por los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), se encontrará realizando ventanas de mantenimiento entre las fechas 01 al 04 de octubre, de forma conjunta con las divisiones de Ingeniería y Bases de Datos, a fin de realizar actualización a todo el sistema, en tal sentido, durante el período de tiempo mencionado estarán deshabilitados todos los servicios de acceso al portal, ISENIAT, IGTF, IADUANAS, SIDUNEA WORLD y SWICHT BANCARIO, por lo que se sugiere tomar las previsiones del caso.

En este sentido, se indican los pasos a seguir para la Transmisión y Enteramiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

Transmisión IGTF:

- *La Recaudación del día 29 de septiembre deberá ser transmitida el 30 de septiembre, motivado a que la plataforma del SENIAT no se encontrará disponible a partir del 01 de octubre, de lo contrario será transmitida el 05 de octubre con la nueva expresión monetaria.*
- *La Recaudaciones correspondientes a los días 30 de septiembre 01, 02, 03 y 04 de octubre será transmitida el día 05 de octubre con la nueva expresión monetaria.*
- *Las transacciones que se efectúen por la nueva expresión monetaria de seis dígitos y el monto quede en cero (0) deberán estar en el archivo XML de carácter informativo para llevar el control posterior.*
- *La transmisión semanal del archivo XML comprendida desde el 27 de septiembre hasta el 03 de octubre y sucesivas, serán guardadas en sus sistemas a fin de que una vez que sean requeridas por esta gerencia las mismas sean facilitadas.*